No. GS-2024- 110208 **-DESUC**

Sincelejo, 07 de octubre 2024

Coronel **NESTOR ARMANDO PINEDA CASTALLANOS**
Comandante Departamento de Policía Sucre
Sincelejo

ASUNTO: Informe de Supervisión del Contrato N° 39-7-10017-24

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO__X__ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/09/2024**	**Hasta**	**30/09/2024**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No GS-2024-061683-DESUC del 31/05/2024, el señor (a), Coronel NESTOR ARMANDO PINEDA CASTELLANOS obrando en calidad de Ordenador del Gasto, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor (a) TE. PATRICIA PADILLA MEZA.

- Mediante comunicación oficial No GS-2024-107670-DESUC del 06/09/2024, el señor (a), Coronel NESTOR ARMANDO PINEDA CASTELLANOS obrando en calidad de Ordenador del Gasto, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor (a) TE.LILIANA PATRICIA SILVA ALVAREZ.

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: mensual

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: _3_**

 - Informe de supervisión del mes de junio presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-074831-DESUC del 04/07/2024.

 - Informe de supervisión del mes de julio presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-087382-DESUC del 07/08/2024.

- Informe de supervisión del mes de agosto presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-097045-DESUC del 03/09/2024.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	39-7-10017-24
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DE UN OPERARIO DE MANTENIMIENTO CON CONOCIMIENTO DE ELECTRICIDAD Y CURSO DE ALTURA, PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO A LAS INSTALACIONES DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SUCRE (INCLUYE MÁQUINAS Y HERRAMIENTAS) VIGENCIAS FUTURAS 2024." Y LA PRESTACION DE UN OPERARIO DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERIA PARA LA DIRECCION DE INCORPORACION SUCRE"
Contratista	SUPER CLEAN DIAMANT S.A.S
Representante legal	FIDEL ERNESTO SANTOS IRIARTE
Valor inicial del contrato u orden de compra	$ 9.584.019,33
Valor adiciones del contrato u orden de compra	5.579.127,18
Valor total del contrato u orden de compra	$ 12.163.146,51
Plazo de ejecución inicial	03 meses y 25 días
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	04/06/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	29/09/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	30/09/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	01/11/2024
Adiciones	1
Modificatorios	1
Prorrogas	1
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Durante el mes de septiembre se verifico la prestación del servicio por parte del operario de mantenimiento, el cual se desarrolló de conformidad con lo establecido en el contrato.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Para el presente mes no se presentó por parte del contratista, novedades de incumplimiento a las obligaciones contractuales	SI	80744312

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	**CUMPLIÓ**	**OBSERVACIONES**
El Contratista deberá dar total cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", Capitulo 6 "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo" y Resolución N° 11 del 27 de marzo de 2017 "Por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleados y contratantes" normatividad aplicable y requisitos legales vigentes que los reglamenten, adicionen o modifiquen, los cuales definen las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el SG-SST, que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.	SI	El contratista presto el servicio contratado de manera efectiva durante el periodo certificado, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas en el contrato.
El contratista deberá garantizar a los empleados todas las condiciones laborales establecidas en el código sustantivo del trabajo, como respeto al salario mínimo legal vigente, pago de horas extras, diurnos y nocturnos, dominicales y festivos, día de descanso, primas y demás contempladas como obligaciones en un contrato laboral, el pago de afiliación a un fondo de pensión, salud y ARL, como cotizante mensualmente	SI	El contratista viene realizando la entrega del servicio, a satisfacción dando cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas en el contrato
En contratista presenta por escrito ante la entidad contratante , una política de seguridad y salud en el trabajo (SGSST) que debe ser parte de las políticas de gestión de la empresa , con alcance sobre todos sus centros de trabajo y todo sus trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación , incluyendo los contratista según corresponda de conformidad con la normatividad vigente.	SI	El contratista presto el servicio contratado de manera efectiva durante el periodo certificado, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas en el contrato.
EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA PARA OFRECER EL SERVICIO: Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar	SI	El contratista presto el servicio contratado de

incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente proceso, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización total o parcial de contratos iguales o similares al presente objeto contractual cuya sumatoria sea igual o superior al cien (100) % del presupuesto oficial asignado, con empresas públicas o privadas, para lo cual el contratista deberá presentar certificaciones con concepto favorable de la recepción de los contratos. Cada certificación del contrato debe contener la siguiente información: A. Nombre o razón social del Contratante. B. Nombre o razón social del Contratista. C. Objeto del Contrato. D. Número de Contrato. E. Valor Total del Contrato en pesos. F. Plazo de Ejecución G. Fecha de Iniciación del contrato. H. Fecha de terminación del contrato. I. Cumplimiento del contrato (Excelente, muy bueno, bueno o satisfactorio).		manera efectiva y dando cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas en el contrato.
El Contratista y futuro Contratista debe certificar que no se encuentra registrado como Infractor Ambiental, en el **REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES** (RUIA) del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones", o cualquiera que la modifique o derogue; para lo cual deberá anexar con la oferta, el pantallazo vigente (no superior a 15 días de consulta) del aplicativo Vital de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA	SI	El operario ha cumplido con lo especificado desarrollando sus labores de manera satisfactoria
PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE: El Contratista se comprometerá a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus servicios deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental. Así mismo se solicita el compromiso de cumplir y respetar los programas ambientales establecidos para el POLICÍA NACIONAL en cuanto al proceso de reciclaje, uso y ahorro del agua y energía, educación, y el compromiso en desarrollar mecanismos de protección de los recursos naturales renovables conforme a la nueva Legislación Ambiental en Colombia y cumplir con los principios del Sistema de Gestión Ambiental, en aplicación a la norma constitucional ley 23 de 1973, Decreto 2811 de 1974, ley 99 de 1993 ley 139 de 1994, ley 299 de 1995, Decreto 948 de 1995 y Documento Conpes 2834 de 1996. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al final de la actividad, será asumida como responsabilidad del CONTRATISTA.	SI	El contratista presto el servicio contratado de manera efectiva y dando cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas en el contrato.
El contratista deberá contar con Operario para mantenimientos locativos de instalaciones y edificaciones (todero) con estudios certificados en instalaciones eléctricas y curso avanzado para el desarrollo de trabajos en altura certificado de acuerdo a lo establecido en la Resolución Número 1409 del 23 de julio de 2012, articulo 11 cuatro niveles de capacitación operática parágrafo 2.	SI	El operario ha cumplido con los especificado desarrollando sus labores de manera satisfactoria.

-Incluye herramientas manuales para trabajos afines a temas eléctricos (herramientas de medición, probadores, pinzas, destornilladores, entre otras a fines con la labor a desarrollar. - Incluye elementos de dotación y protección personal. Horario de lunes a viernes 08 horas diarias y sábado hasta las 12:00, no incluye festivos y tampoco dominicales.		

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Para el presente mes de septiembre no se presentó por parte del contratista, novedades de incumplimiento a las obligaciones contractuales.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (119) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (32) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El Departamento de Policía Sucre pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Sincelejo, en pagos mensuales, después de la prestación del servicio, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la siguiente documentación:

- ✓ Informe de supervisión y seguimiento contractual.
- ✓ Certificación de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales.
- ✓ Documentos que deben ser tramitados ante el supervisor y éste le dará trámite ante la oficina de contratos, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 se le asignará el derecho a turno. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de Certificación Bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. Es de anotar, que para que se surta correctamente este trámite el oferente deberá realizar el cargue de la facturación electrónica al aplicativo Olympia IT del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PROCEDIMIENTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS.

Una vez radicada la factura y entregados los elementos por parte del Adjudicatario (Contratista), al Supervisor del Contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes. PARÁGRAFO PRIMERO CUENTA PARA PAGOS: Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas al DEPARTAMENTO DE POLICÍA SUCRE.

NOTA: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si son recepcionados y devueltos por inconsistencias tales como la falta de información, mal diligenciamiento de los mismos o no se encuentren en el SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, no se encuentre cargados en el aplicativo Olimpia IT del Ministerio de Hacienda y Crédito público, la Policía Nacional – Departamento de Policía Sucre, se obliga a cancelar la cuenta de cobro, hasta que sean subsanadas las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: SUPER CLEAN DIAMANT S.A.S
CUENTA N°. 525000865
TIPO DE CUENTA: AHORROS
ENTIDAD FINANCIERA: BANCO DE OCCIDENTE

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$ 12.163.146,51	100%
Valor total de las entregas	$ 10.000.000,00	80.22
Valor total facturado	$ 10.000.000,00	80.22
Valor facturado pendiente de pago	$ 2.500.000,00	20.10
Valor pagado	$ 7.500.000,00	60.12
Valor pendiente de entrega	$ 2.163.146,51	19.78

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
3	2.500.00,00	01/09/2024	2.500.00,00	F 59	2,213,235.00	286,765.00	323169924
4	2.500.00,00	07/10/2024	2.500.00,00	F 65	N/A	N/A	N/A

Es de anotar que la contratista presto los servicios requeridos sin presentar inconvenientes, durante el periodo informado.

4.2 Entrada de Bienes

No aplica la entrada de bienes al almacén de intendencia, toda vez que su objeto es una prestación de servicio.

5. RECOMENDACIONES

El contrato se ejecutó dentro de los plazos establecidos y acorde con las especificaciones técnicas requeridas por la unidad, siendo satisfactorio el servicio prestado por los operarios.

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicado oficial _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Teniente. **LILIANA PATRICIA SILVA ALVAREZ**
Cargo: Jefe Grupo Logístico
Supervisor: Contrato No N° 39-7-10017-24
Correo electrónico: desuc.arlog@policia.gov.co
No. Celular: 3208169711